



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1576 /2017 .-

ZAPALLAR,

22 MAR 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el suministro de exámenes de laboratorio.

2° Que, mediante Decreto Alcaldicio N°7751/2016 de fecha 26 de diciembre de 2016 se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante “las Bases”, las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 04 de enero de 2017, bajo el ID N°5325-1-LE17.

3° Que, con fecha 18 de enero de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **1) INVERSIONES DIAGNOMED LTDA.; 2) LABORATORIO DE SERVICIOS CLÍNICOS SAN IGNACIO LTDA.; 3) SOC. DE PROFESIONALES MÉDICOS DIAGNOCAL LTDA.; Y 4) ROJAS Y PRADO EXÁMENES MÉDICOS A DOMICILIO SPA**

4° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 22 de febrero de 2017, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que las ofertas presentadas eran admisibles.

5° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **INVERSIONES DIAGNOMED LTDA.** por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

6° Que el proveedor **INVERSIONES DIAGNOMED LTDA.,** Rut N°77.646.710-3, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 14 de marzo de 2017.

7° La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

cual en Sesión Ordinaria N°11/2017 de fecha 01 de marzo de 2017 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°81/2017, de fecha 06 de marzo de 2017.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJÚDQUESE** a **INVERSIONES DIAGNOMED LTDA.**, Rut N°77.646.710-3, la adquisición del suministro de exámenes de laboratorio, por un monto total de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), IVA incluido y por un plazo de 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto de la presente licitación en la cuenta N°215-22-08-999-000-000; Otros

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

SEC/ CTL/ JUR/jpeg